DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura | Pamplona, 22 de octubre de 2013 | NÚM. 22

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JERÓNIMO GÓMEZ ORTIGOSA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2013

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para informar acerca del acuerdo de la Junta de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Foral de Navarra del pasado 30 de agosto.

(Comienza la sesión a las 16 horas y 35 minutos.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para informar acerca del acuerdo de la Junta de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Foral de Navarra del pasado 30 de agosto.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómez Ortigosa): *Buenas tardes, señorías. Vamos a dar inicio a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior con la comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para informar acerca del acuerdo de la Junta de Cooperación de la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra del pasado 30 de agosto. Antes de empezar, quisiera recordarles que cuando termine esta Comisión, suspenderemos tres minutos y continuaremos para aprobar el dictamen del tema del 36, ¿de acuerdo? Tiene la palabra el señor Zabaleta.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Arratsalde on. Buenas tardes. Esta comparecencia la hemos solicitado porque queremos analizar –quizás empezar a analizar– la forma de funcionamiento del Gobierno en un tema en el que, bueno, se han producido no solo una serie de recursos ante el Tribunal Constitucional, la inmensa mayoría de ellos por parte del Gobierno del Estado, sino que, además, muchos de ellos han ido precedidos por reuniones de la Junta de Cooperación entre la Administración del Estado y de la Comunidad Foral de Navarra. La última de estas reuniones, que ha sido publicada en el Boletín 188, de 30 de septiembre de 2013, se refiere a la Ley Foral 19/2013. Y con respecto a esta última –luego explicaré por qué nos referimos a esta última en relación con todas las demás que existen también a este respecto–, en relación con este último tema querríamos hacer las siguientes preguntas. Preguntas muy concretas. Quién la ha convocado, porque conforme al artículo 33 de la ley del Tribunal Constitucional la puede convocar o bien la representación del Estado o bien la comunidad autónoma. Y quién ha tenido, por lo tanto, esta iniciativa; si esa iniciativa ha ido acompañada de algún estudio, algún informe, algún documento y, en su caso, cuál es, para poder pedirlo si no se nos ha traído el día de hoy.*

En segundo término, querríamos preguntar también: estas reuniones se efectúan para resolver unas discrepancias manifestadas, puestas de manifiesto. Entonces, ¿cuál es esa discrepancia manifestada en este caso y en qué se ha manifestado, cómo se ha definido y cuáles son los caracteres de la definición de esa discrepancia?

En tercer lugar, y preguntaremos esto con respecto también a las actuaciones anteriores, ya que en todas ellas se acuerda, ya veremos que en algunos casos sin gran sentido, el constituir un grupo de trabajo, quién compone ese grupo de trabajo, cuál es su quehacer, el objeto por el que se haya constituido, y cuál es la situación de sus respuestas. Bien, yo creo que aquí tengo, de los dos últimos años, la noticia de unas ocho o nueve ocasiones en que se ha reunido la Junta de Cooperación. Luego me referiré a algunas de ellas en concreto. Le voy a preguntar cuántas veces esta Junta de Cooperación se ha reunido por iniciativa del Gobierno de Navarra y no por iniciativa del Gobierno del Estado. Las dos son posibilidades concretas que existen, pero interesa saber de quién ha sido esa iniciativa, no solo en este caso sino también en todos los precedentes.

Y, finalmente, hay una cuestión de fondo ideológica, antes de pasar también a otros detalles, y es que esta Junta de Cooperación, claro, en Navarra se da por hecho que tiene que ser entre la representación del Gobierno del Estado y el Gobierno de Navarra, pero eso es una cuestión de hecho. El artículo 33 de la ley del Tribunal Constitucional, en su apartado 2 a), dice que se reúna la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la respectiva comunidad autónoma. Porque, claro, el hecho de que se reúna la representación del Estado con una representación del Gobierno de Navarra distorsiona el tema de todo el conjunto de recursos que estamos viviendo. Si se reuniese con una representación del Parlamento, que conforme a la ley del Tribunal Constitucional sería perfectamente posible, quizás no nos encontraríamos con otras noticias que se dan a este respecto en el sentido de que el Parlamento actúa de esta manera o de aquella otra, o se le ha ido la chaveta, como han dicho ilustrísimas políticas de primera línea de esta Comunidad de una y otra Administración, porque esa bilateralidad debería ser entre quien es el autor de la norma, el Parlamento, y el Gobierno del Estado.

Y todo esto se plantea en este contexto. Nos encontramos, por ejemplo, con que en el Boletín número 124, de 2013, de 1 de julio –o sea, que no es muy lejano–, también aparece publicada otra resolución referida a otra ley foral, la Ley Foral 10/2013, de 12 de marzo, de modificación de la Ley Foral de Haciendas locales de Navarra, pero resulta que en este caso en el Boletín Oficial se nos decía pomposamente: comunicar este acuerdo al Tribunal Constitucional, crear un grupo de trabajo para proponer a la Junta el acuerdo, y ya está el tema en el Tribunal Constitucional. Ya está el tema en el Tribunal Constitucional. Lo defiende doña Nekane Iriarte Amigot, en este caso. Bueno, pues este es uno. Pero hay otro ejemplo también

concreto que voy a poner, que es el Boletín número 142, de 18 de julio de 2011, ya es más antiguo. Se trataba de la Ley Foral 7/2011, que también está en el Tribunal Constitucional.

Claro, todo esto no tendría mayor importancia ni originaría recelos si no fuese porque cada vez que se junta para tomar un acuerdo la Junta de Cooperación de la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra, el plazo de interposición del recurso de inconstitucionalidad pasa de ser de tres meses a nueve meses, con gran ayuda, por lo tanto, para la Administración que tenga decidido recurrir. La conclusión primera, o por lo menos la pregunta que se nos permitirá, es qué hacemos entonces con reunir esta Junta de Cooperación más que darle tiempo al Estado para que recurra, porque de hecho ha recurrido, por lo menos en estas dos ocasiones.

Hay otras que también se han publicado. El 30 de septiembre de 2013, ya hemos comentado, pero el 17 de abril de 2013, la Ley 17/2001, bueno, pues aún no la hemos visto. Ya veremos en qué queda. El Boletín 114, de 17 de junio, la Ley Foral 8/2013, de 25 de febrero, ya veremos en qué queda, la asistencia sanitaria. Pero en todos estos casos, por ejemplo en este, lo que hemos logrado es que el Gobierno del Estado tenga nueve meses de plazo en vez de tres meses de plazo. Y aquí la pregunta tiene ya mucha gravedad. ¿Está el Gobierno de Navarra haciendo un trabajo cuyo adjetivo no vamos a poner para que el Gobierno del Estado tenga plazo suficiente para hacer los correspondientes recursos? También está en el Boletín Oficial número 75, de abril de 2013, la Ley Foral 24/2012, algunas de estas empiezan a ser recurridas, y en el Boletín Oficial 117, de 2010.

Bien, todo eso era para hacer el contexto. Yo he tomado la iniciativa de convocar solo con respecto a la última aparecida, que es la de 30 de septiembre, solo con respecto a una última ley, y las preguntas concretas que le he efectuado son con respecto a la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo, y le ruego que responda a esas preguntas. No le puedo hacer preguntas concretas sobre los temas en los que no he pedido la convocatoria, que son los que encuadran toda esta situación. Pero sí que le pregunto esas preguntas muy concretas porque depende de cómo sea, es decir, quién ha convocado, cuál es la discrepancia puesta de manifiesto, quién forma el grupo de trabajo, cuántas veces se ha reunido y por qué el Gobierno de Navarra asume esta representación de la autonomía sin comunicarla a este Parlamento. Por lo menos, si la comunicase, por lo menos, si diese entrada al Parlamento, podríamos, en cualquier caso, defender en este marco, en el marco previo al recurso propio del Tribunal Constitucional, la adecuación a la ley, la adecuación a la normativa de las decisiones de este Parlamento. Mientras no sea así, mientras todo esto se esté realizando de esta manera, no podemos más que decir que todas esas acusaciones que se están vertiendo en los medios de comunicación acerca del funcionamiento de este Parlamento van mucho más allá de la crítica política. Son injurias frívolas. Y lo voy a dejar en el adjetivo de frívolas, pero no pasan de ser injurias frívolas. Porque si se está actuando así, ¿en qué situación nos encontramos?

Le ruego la mayor concreción, aparte de otras informaciones que desee usted darnos, por supuesto, en esos temas tan concretos referidos solo a la Resolución 607/2013, de 9 de septiembre, del Director General de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial –es requisito del artículo 33 del Tribunal Constitucional esta publicación– del acuerdo de la Junta de Cooperación, acuerdo que en otras ocasiones no ha servido para nada. A ver si en esta ocasión tenemos noticia de que puede servir para algo y se está haciendo un trabajo serio, y no frívolo y que da origen a manifestaciones que constituyen, a mi juicio, injurias frívolas. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómez Ortigosa): *Gracias, señor Zabaleta. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Morrás Iturmendi): *Buenas tardes, señorías. Pues voy a ser extremadamente concreto. Solicita ante la Mesa del Parlamento de Navarra que, mediante el presente escrito, el Consejero informe acerca del acuerdo de la Junta de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Foral de Navarra celebrada el 30 de agosto de 2013, tanto en cuanto a la iniciativa, contenido, acuerdos y su tramitación. Muy bien se ha encargado usted de decir que era la mayor parte de su discurso, en el mejor sentido de la palabra, lo que marcaba la solicitud de comparecencia. Y, desde luego, va a ser lo que marque la solicitud de la comparecencia.*

Antes de dar lectura al acuerdo obtenido el 30 de agosto de 2013, en relación con la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo, para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra, paso a dar lectura al iter procedimental previo a tal acuerdo. Primero, la ley se aprueba en el Pleno del 23 de mayo de 2013. Segundo, el 10 de junio de 2013 la ley se publica en el Boletín Oficial de Navarra. Tercero, el 26 de junio de 2013 se publica la ley en el Boletín Oficial del Estado. Cuarto, y clave a los efectos, el 30 de julio de 2013 se recibe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la invitación al procedimiento del artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Quinto, 31 de julio de 2013, se acepta la invitación. Sexto, 30 de agosto de 2013, se firma el acuerdo con la

Junta de Cooperación y se remite el mismo al Presidente del Tribunal Constitucional.

Y el acuerdo dice, que es por lo que se nos ha preguntado en la comparecencia de hoy, en su extrema literalidad: Acuerdo de la Junta de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Foral de Navarra, en relación con la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo, para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra. La Junta de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Foral de Navarra ha adoptado el siguiente acuerdo. Primero, iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con la Ley Foral 19/2013 para la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra. Segundo, designar un grupo de trabajo para proponer a la Junta de Cooperación la solución que proceda. Tercero, comunicar este acuerdo al Tribunal Constitucional por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Navarra. Madrid, 30 de agosto de 2013.

Este es el acuerdo por el que usted nos preguntaba de iniciativa, contenido, acuerdos y tramitación. Esto es lo que fue publicado el día de autos en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Navarra. Ni más ni menos. Y, por tanto, esa es la situación por la que usted preguntó y por la cual hizo en ese momento su requerimiento a la Mesa y Junta de Portavoces. A partir de ahí, si lo que quieren es que este portavoz en estos momentos del Gobierno, en esta materia concreta, lo que exponga sean otras circunstancias, otras situaciones, cuál es la teoría general, cuál es el histórico de los acuerdos de cooperación, cuál es el histórico de las Juntas de Cooperación, cuál es la filosofía, les ruego a sus señorías que, en una próxima oportunidad, se plantee de tal naturaleza y, por tanto, podremos dar plena satisfacción con un histórico, con un iter de todos y cada uno de los casos en los que nos hayamos encontrado.

Y, desde luego, no puedo o no debo, en ese sentido, aceptar que se trate de injuria. Porque si su señoría piensa que es una injuria, desde luego, creo recordar que es un delito tipificado en el Código Penal. Ni mucho menos que el trabajo de los altos funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral, que suelen ser los integrantes de la Junta de Cooperación, se tilde de trabajo no serio y, por tanto, a partir de ahora, de trabajo serio. Y por otra parte, le recuerdo a su señoría que el análisis de quién debe estar presente y a qué órgano institucional le corresponde está regulado históricamente y, por tanto, este Gobierno actual no ha descubierto nada nuevo. Y, al respecto, no hace sino las funciones que constitucional y legalmente tiene encomendadas por la normativa vigente, que, evidentemente, otorga al Poder Ejecutivo una serie de competencias y al Poder Legislativo otra serie de competencias.

Dicho sea de paso, le manifestaré que los órganos y la representatividad en las diferentes comunidades autónomas siguen un esquema similar. Igualmente, he de decirle, pero no podré aportar datos puesto que la materia solicitada se ceñía concretamente a esta cuestión y al estado de la cuestión a fecha cierta, no le podré facilitar datos que gustosamente y en una ocasión anterior, el mes pasado, se le facilitaron respecto de un proceso concreto, podríamos facilitar en general, pero hemos de decir que en ocasiones se llega a acuerdos, no solo aquí, sino en comunidades vecinas, en las cuales incluso el Gobierno autonómico ha retirado o ha modificado posibilidades, ha llegado a transaccionar acerca de la cuestión planteada por el Gobierno de la nación. Y si su señoría desea, pues yo le podría buscar y hacer llegar una información histórica acerca de quién y cuándo ha planteado estas diversas oportunidades.

Sí le debo decir que por parte del Gobierno de Navarra, en el último año no se ha instado a esta Junta de Cooperación para resolver ninguno de los posibles contenciosos, posibles planteamientos de discusión, en los que se encuentra. Pero, y tal y como le manifesté en la anterior ocasión que tuve oportunidad de venir al Parlamento, lo primero que se produce es una solicitud. Y, tal y como manifesté, con carácter general, el Gobierno, en aras de la mayor lealtad constitucional, en aras de la mayor colaboración institucional y en aras de la búsqueda de soluciones, siempre y cuando se encuentren en la posibilidad de dicho Gobierno, bien sea por transaccionar puesto que la normativa impugnada sea propia del Gobierno o haya sido iniciativa de su grupo parlamentario, o bien por convencimiento a la otra parte, cuestión que se puede llegar a dar, acepta con carácter general, como decía, la convocatoria, porque entendemos que las relaciones entre instituciones y las relaciones entre Administraciones deben estar presididas, incluso desde la discrepancia competencial, por el ánimo de llegar a acuerdos y no directamente por el ánimo de enfrentarnos en una batalla competencial.

Y puesto que usted también ha manifestado que puede distorsionar porque da más plazo realmente a la parte que quiere impugnar, también da más plazo para intentar, como le decía, ese acuerdo de que no se produzcan impugnaciones. Y no es la primera vez, lamento no tener aquí los datos agregados, porque al final habría que traer una información realmente extensa, pero se puede producir,

y se produce de hecho, el convencimiento a la otra parte de que las razones esgrimidas por parte de la Comunidad Foral pueden ser suficientes para la no presentación del recurso de conflicto de competencias por parte de la Administración central. Pero aún es más, también se produce, y debe conocerlo su señoría, que entretanto, al no presentarse el conflicto de competencias, no se produce la suspensión de la normativa que pudiera llegar a ser impugnada, y, por tanto, lo mismo que tenemos un efecto tenemos el efecto contrario. Como le decía, ciñéndome, pero no por nada especial, a la convocatoria que se ha solicitado por parte del Parlamento, para la que hemos venido esta tarde aquí, esta es la información acerca del acuerdo que usted había solicitado.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómez Ortigosa): *Gracias, señor Consejero. Tiene la palabra el señor Zabaleta.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Sí. Bueno, efectivamente, la convocatoria se ciñe al último caso, que es el referido, pero yo la tengo que encuadrar porque, evidentemente, este tema no se agota en esta comparecencia, como es lógico. Esta comparecencia es para que tengamos una información a este respecto. De las preguntas muy concretas que yo le he hecho, usted me ha contestado a una, que es de quién partió la iniciativa, que, según la ley, podría haber partido de los dos sitios. Usted me ha dicho que partió del Gobierno del Estado, en este caso y en todos los demás que se han producido este año. Esa es la respuesta que me ha dado. Ha añadido que esa iniciativa fue aceptada por el Gobierno de Navarra. Yo entiendo que no hubiera estado de más, en este caso y en todos los anteriores, notificar ese tema para el conocimiento del Parlamento, no solo en la publicación del acuerdo posterior en el Boletín Oficial de Navarra.*

Pero usted no ha respondido a la segunda pregunta que yo le he realizado, que yo creo que es sustancial. ¿Cuál es la discrepancia manifestada? Porque, según establece el artículo 33 del Tribunal Constitucional, y según se publica en este acuerdo del Boletín del 30 de septiembre de 2013, inician negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas. Yo entiendo que si el Gobierno del Estado les convoca a ustedes y ustedes aceptan, tienen que estar concretadas las discrepancias. Bueno, pues esa es la segunda pregunta. Es decir, es una convocatoria en la que el Gobierno del Estado, entiendo, les dice: estoy en desacuerdo con esa ley foral, vamos a reunirnos. Y ustedes aceptan. Bueno, en el mundo mercantil no aceptarían así. Yo creo que en el mundo mercantil le dirían: ¿me quiere usted discutir este precio? Dígame usted por qué. Yo creo que serían mucho más rigurosos y mucho más serios ustedes, los de UPN, en el mundo mercantil que en el mundo de la política, pero, bueno, esa es una consideración. La discrepancia manifestada, por tanto, no existe. Existe solo un desacuerdo genérico, que afectará a toda la ley o vaya usted a saber a qué, en la primera reunión.

Usted tampoco me ha concretado la tercera pregunta, que era: ¿quiénes forman ese grupo? ¿Es un grupo bilateral? Supongo que sí. Supongo que habrá dos personas del Estado y dos personas del Gobierno de Navarra. Igual son tres. Pero nos interesaría saber, por lo menos, ese dato, y por lo menos cuál es el trabajo que se le ha encomendado a ese grupo. Porque, claro, si la discrepancia manifestada no existe en concreto, solo el desacuerdo con una ley, ¿en qué va a trabajar ese grupo?, ¿en toda la ley? ¿Se va a estudiar todo el conjunto de la ley? Ese es un tema que también, si es posible, le pido que me responda, ya que estamos ciñendo el tema de la información que se nos da a la pregunta concreta y hecha, que es la última resolución de las muchas que se han producido este año –concretamente creo que nueve– con respecto a todos estos temas.

Y otra pregunta que usted no me ha contestado tampoco es si se han aceptado por parte del Gobierno, bueno, en este caso me ha dicho que sí, me basta, supongo que se han aceptado todas las iniciativas que el Gobierno del Estado ha presentado. Mire, la Ley 19/2013, a la que nos venimos refiriendo, de 29 de mayo, que luego ha sido objeto de diversas vicisitudes que no es momento de enumerar, fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra el 10 de junio. En el Boletín Oficial del Estado, el 26 de junio. El tiempo para recurrirla acabaría a los tres meses. Estaríamos dentro del plazo aún. Dentro de unos días, el Gobierno del Estado ya no tendría plazo para recurrir esta ley, pero en virtud de este acuerdo sí tiene, tiene otros seis meses más. No sé si es el caso de una urgencia específica, igual este no, pero alguna otra de las leyes sobre las que ustedes han creado un grupo de debate, como el de las asistencias sanitarias a las personas que no tienen aquí residencia, esa sí tiene urgencia cada atardecer y cada anochecer en el departamento de urgencias del Complejo Hospitalario de Navarra. No hace falta ir a ningún otro sitio. Por lo tanto, lo de dos meses de aumento de plazos no es baladí, como se suele decir. Es un tema que, en algunos casos, sí tiene importancia, y no solo por los hechos concretos sino también por el contexto que crea.

En resumen, por terminar con mi intervención en esta materia, sí que le rogaría que, si no existen discrepancias concretas manifestadas, sino de-sacuerdos con respecto a una norma en general, desacuerdos genéricos, se nos especifique todo lo que se pueda sobre el grupo de trabajo, sobre si se han aceptado o no similares iniciativas por parte del

Gobierno del Estado no concretadas a discrepancias concretas también en otros casos, si es que lo quiere decir, y por qué no se ha comunicado la formación de este grupo al Parlamento o no se ha tenido esa consideración con respecto al Parlamento.

En el otro tema de a quién le correspondería organizar esa comisión bilateral, si al Gobierno o al Parlamento, ya que no estaba en la materia, no voy a entrar. Simplemente, como he hecho en muchas otras ocasiones, quisiera manifestar mi discrepancia porque el hecho de que el Gobierno asuma la representación de Navarra en sus relaciones con el Estado es un hecho completamente discutible. Y con el texto concreto de la ley del Tribunal Constitucional, con el artículo 33, se puede mantener perfectamente que la representatividad podría corresponder, o por lo menos ser partícipe, al Parlamento de Navarra. Por mi parte, nada más.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómez Ortigosa): *Gracias, señor Zabaleta. Por parte de Unión del Pueblo Navarro, señor Caballero.*

SR. CABALLERO MARTÍNEZ: *Si, muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes. Saludo al Consejero en primer lugar. La verdad es que no pensaba intervenir, pero, señor Zabaleta, es que su intervención al final resulta sugerente. Yo entiendo perfectamente su afán de crítica, lo que pasa es que al final este querer ver fantasmas y buscarlos por cualquier lado, bueno, pues la verdad es que resulta complicado porque es que llega al extremo, bueno, de hacer decir a las normas lo que no dicen, de criticar unas instituciones, criticar otras. Y la verdad es que a mí me confunde. Me confunde. Porque no sé si usted está por los elementos y las instituciones de resolución no judicial de conflictos o no. Es decir, usted pretende que lo que habría que hacer sería ir directamente al conflicto. Bueno, bien, aquí hay un elemento que ha apuntado el Consejero y que yo creo que es un elemento sustancial, que es que la interposición directa del recurso contencioso en el plazo de tres meses conlleva automáticamente la suspensión de la ejecución de la norma. Abrir una vía de diálogo permite que, durante nueve meses, esa norma no esté suspendida y sea aplicable. Los extranjeros de los que usted hablaba, con su teoría, se quedarían sin asistencia sanitaria desde el minuto cero. Abriendo el período por lo menos durante nueve meses, a ver si se consigue convencer al Estado, habrían tenido asistencia sanitaria. Por eso no acabo de entenderle por dónde va.*

Nos habla de rigor en el tráfico mercantil, que parece que debe tener el Gobierno. Yo creo que el rigor en esta casa hay que tenerlo en el ámbito político y el ámbito jurídico, sobre todo con el juego de las normas. Porque, claro, empezamos a hablar con mucha alegría de quién es el que tiene que representar. Es que yo creo que hay que ser un poco más rigurosos. Vamos a ver, la Junta de Cooperación no es un instrumento que nace de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, ni mucho menos. La Junta de Cooperación nace del Amejoramiento. La Junta de Cooperación nace del artículo 69 del Amejoramiento, y es meridianamente claro el artículo 69 del Amejoramiento. Una Junta de Cooperación integrada por igual número de representantes de la Diputación Foral y de la Administración del Estado. Eso es la Junta de Cooperación.

Y precisamente, y es bueno tener memoria histórica para estas cosas, a consecuencia del funcionamiento de la Junta de Cooperación, y dados los problemas que con carácter general se estaban generando por la aplicación estricta de la normativa del Tribunal Constitucional, que suponía la interposición directa de recursos y la interposición con la consiguiente suspensión de las normas, se modifica la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional creando este instrumento de colaboración al modo y manera de como se venía aplicando en Navarra, para posibilitar que existiesen unos mecanismos de acuerdo que impidiesen que se fuese necesariamente y de modo directo al Tribunal Constitucional. Y por eso se modifica la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, cuyo artículo 33 es redacción del año 2000. Del año 2000. Fíjese desde cuándo viene el Amejoramiento.

Entonces, yo no sé, al final, adónde quiere ir usted a parar o qué es lo que quiere. Bueno, si lo que quiere es criticar al Gobierno, pues eso, vamos, va en el sueldo y va de suyo. Pero, hombre, yo creo que por lo menos podríamos ser un poco más serios. Por lo menos, ese rigor que parece que pide para el tráfico mercantil, hay que tratar de aplicarlo en el ámbito político y no hacer, no sé, distorsionar de esta forma a las instituciones jurídicas. Porque dices, bueno, al final, ¿la Junta de Cooperación es buena o es mala? Yo creo que es un instrumento que en muchas ocasiones ha sido útil. Y yo le puedo decir por experiencia que ha evitado conflictos de constitucionalidad en algunos casos. En otros casos no, pero incluso, insisto, estamos en el ámbito político, y en el ámbito político puede dar lugar, yo recuerdo un famoso conflicto de constitucionalidad que hubo con el Estado, que afectaba a las retribuciones de los funcionarios, y lo que se acordó en la Junta de Cooperación es, precisamente, que no se pusiese el recurso de inconstitucionalidad y que se fuese a lo contencioso, y eso posibilitó que, a pesar de que luego el Constitucional, por la vía del recurso indirecto, anuló la subida de los funcionarios, los funcionarios percibieran sus retribuciones conforme a lo que había planteado Navarra. Bueno, si usted quiere eliminar todos estos instrumentos, dígalo directamente y punto.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómez Ortigosa): *Gracias, señor Caballero. Por Socialistas de Navarra, señor Lizarbe.*

SR. LIZARBE BAZTÁN: *Gracias, señor Presidente. También le doy la bienvenida al Consejero a esta que sabe que es su Comisión. Nosotros pensamos, como se ha dicho ya, que la Junta de Cooperación es un buen instrumento de diálogo y de resolver problemas entre Navarra y el Estado, es decir, entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno de España y entre las instituciones forales y las instituciones del Estado. En ese sentido, es verdad, como ya se ha dicho, que se exportó, de alguna forma, la figura, como bien ha dicho Javier Caballero, su señoría, del artículo 69 de la Lorafna, en esa modificación de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional del año 2000. Bueno, pues bien, ¿no? Bueno, lo que puede funcionar bien en la Comunidad Foral tal vez pueda funcionar bien en las comunidades autónomas de las que no formamos parte; a pesar de esa sentencia famosa del Constitucional, esto sigue siendo la Comunidad Foral. Es un buen instrumento. Nos parece que es importante que se exploren todas las posibilidades en ese sentido porque es mejor el procedimiento de la Junta de Cooperación que un recurso de inconstitucionalidad, sin lugar a dudas, se han explicado algunas de las razones y, en aras de la brevedad, no voy a profundizar en el tema.*

Ahora bien, dada la falta de credibilidad de este Gobierno en minoría, a nivel general y a nivel particular y a todos los niveles, hombre, vamos a ver, yo creo que quien tiene que estar en la Junta de Cooperación es quien dice la norma que tiene que estar, que es el Gobierno. Entonces, el señor Zabaleta lo que quiere hacer es cambiar el Gobierno. Ya estaremos en la Junta de Cooperación. No sé si usted estará; yo, seguramente no, pero estarán los de mi partido. No sé si estarán los del suyo, porque no sé muy bien cómo se podrá configurar al final esa mayoría, ¿no? Y, probablemente, no estarán los de UPN, ¿no? Pero estará el Gobierno. Estará el Gobierno, que es el Ejecutivo, claro. Es que la división de poderes es así. Por eso, cuando hay decisiones de todo tipo, en la división de poderes unas gustan más, otras gustan menos, pero es que esto es un Estado de Derecho. Y Navarra forma parte del Estado español y del Estado de Derecho. Y, por lo tanto, cada uno su parte.

Pero retomo la idea. Dada la falta de credibilidad de este Gobierno –no es nada personal, es política, señor Morrás–, de alguna manera sería conveniente, y ahí sí que tiene razón el señor Zabaleta, si se nombra un equipo, un grupo de trabajo de debate –hombre, yo no digo que el Parlamento vaya a nombrar quiénes tienen que estar en el equipo de debate–, pero hombre, sería conveniente saberlo. ¿Básicamente por qué? Pues porque es que, si no, no se sabe. Y si no se sabe, y como además no nos fiamos ninguno de los que estamos aquí, excepto el señor Villanueva y los señores de UPN, pues hombre, por lo menos saberlo. Porque, claro, ya saben ustedes lo que pasa con los abogados, que luego opinan lo que les parece. Y los jueces deciden lo que les parece oportuno. Entonces, ¿quién está en ese equipo de trabajo? Porque, claro, espero que no hayamos metido al zorro en el gallinero. Porque se trata de defender Navarra y su estatus jurídico y sus competencias. Por eso convendría saberlo. Solo por saberlo. Y eso, con una comunicación basta.

Yo no sé quiénes están, ni mi grupo. Hombre, sería conveniente saberlo, porque las cosas se pueden defender desde muchas perspectivas, desde una perspectiva jacobina o desde una perspectiva foralista, y teniendo en cuenta que quien preside este Gobierno es evidente que se deja llevar por los vientos del Partido Popular en el Gobierno de España, pues claro, a ver a quién metemos en el grupo de trabajo. Porque luego viene el siguiente capítulo, señor Zabaleta. Es que, como el grupo de trabajo concluyó que… Ya, pero es que igual no tenía que haber concluido "que", sino otro "que". Por lo tanto, ahí, señor Morrás, yo, de verdad, humildemente se lo digo, hombre, no cuesta nada comunicar. Más que nada para que no nos equivoquemos. Porque si hablamos de una defensa de la foralidad, hablamos de una defensa de la foralidad. Y si políticamente es más importante quedar bien con el Partido Popular en el Congreso de los Diputados que quedar bien con la defensa de la foralidad de Navarra, depende mucho quiénes estén en el grupo de trabajo para que luego las decisiones políticas se tomen en un sentido o en otro. Y, por lo tanto, hay transparencia total. La que deberíamos tener y no tenemos con este tema.

Por lo tanto, en fin, insisto, confianza absoluta en el instrumento, pero el instrumento depende de quién lo toque. Porque hay gente que nunca, bueno, nunca, nunca es tarde, ¿no?, pero tocar el piano, algunos es mejor que no lo toquemos. Pero el problema no es del piano, es de quién lo toca. Y según quien haya puesto usted, porque, mire, yo, de los del Estado, no me fío un pelo para la defensa de la foralidad, pero depende de quién hayamos metido aquí, porque ejemplos tenemos en esta Comisión. En esta Comisión tenemos ejemplos. Por ejemplo –no es de su departamento, pero es de otro–, una Directora General muy conocida de este Gobierno alertó al Estado de que algunos convenios colectivos provinciales iban en contra de la reforma laboral. Y el Gobierno del que usted forma parte impidió la publicación de esos convenios en el Boletín Oficial de Navarra. Y si esta Directora General no hubiese sido tan diligente, se hubieran publicado. Pero como fue tan diligente,

simplemente no se publicaron después de una dura negociación.

Por lo tanto, como esto es un pueblo, gracias a Dios, y todos nos conocemos, hay que tener mucho cuidado de a quién se pone a tocar el piano. A mí no me ponga nunca a tocar el piano, porque seguramente lo estropearé.

Y por cierto, ya que estamos, y el señor Zabaleta le ha preguntado por otras cosas, yo, si me permite el Presidente de la Comisión, le voy a hacer solamente una pregunta. Yo prefiero siempre una reunión de la Junta de Cooperación a un recurso de inconstitucionalidad. Pero hablando de esto último, ¿han recurrido ustedes, sí o no, al Tribunal Constitucional la ley que regulaba de forma diferente el tema de las energías renovables en relación con las placas fotovoltaicas? El Parlamento sí lo ha hecho, pero el Gobierno que lo anunció, ¿han formalizado ustedes el recurso en plazo? Es solo una pregunta, ¿eh?, pero nos gustaría conocer la respuesta. No tiene obligación de contestarla aquí, pero por economía procesal es mejor que la conteste porque, si no, tendrá que venir otro día a hacerlo. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómez Ortigosa): *Gracias, señor Lizarbe. Por parte de Bildu, señor Rubio.*

SR. RUBIO MARTÍNEZ: *Sí, buenas tardes. Muchas gracias, señor Presidente. Brevemente, porque soy el primero al que le toca intervenir y que no es letrado. Entonces, tampoco quiere uno extenderse ante los que le han precedido, que entienden tanto de leyes. Tanto, tanto, que se habla mucho de las formas, pero no entramos en el fondo, que es en lo que me gustaría entrar a mí. ¿Alguien se imagina…? O sea, es que hasta hace poco sí podíamos imaginarnos al Estado recurriendo o yendo a recursos al Tribunal Constitucional sobre las competencias en materia de función pública. Ya se ha hecho mención a ello, pero es que entonces se llegó a un acuerdo. Se llegó a un acuerdo porque, en realidad, había discrepancia manifestada, que es lo que se debe dilucidar en esas Juntas de Cooperación, pero es que nuestro grupo no ve ninguna discrepancia entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno del Estado. Nuestro grupo no ve ninguna discrepancia entre lo que vota UPN y lo que vota el Partido Popular. No hay que olvidar que la ley a la que hacía referencia el señor Zabaleta y que ha motivado hoy su presencia aquí con nosotros, la 19/2013, ambos grupos que sustentan ambos Gobiernos votaron en el mismo sentido. contrariamente a la ley, contrariamente a lo que votó la mayoría de este Parlamento. Entonces, bueno, pues nosotros no vemos que haya discrepancia.*

Discrepancias tiene el Gobierno de Navarra, discrepancias tiene el Gobierno del Estado, discrepancias tiene la Delegación del Gobierno con este Parlamento, evidentemente. Discrepancias hay. Hay en leyes de contenido económico, de contenido social, de contenido ecológico. Hay discrepancias muy, muy manifestadas en los últimos tiempos, y, desde luego, que se van a seguir manifestando mientras no se conforme esa mayoría a la que ha hecho referencia el señor Lizarbe, que, por desgracia, parece ser que no se va a conformar en año y medio. Con lo cual dejo sobre la mesa la duda de que cuántas leyes va a tener que recurrir la Delegación del Gobierno y cuál va a ser el chandrío al que se va a someter a esta sociedad en ese año y medio que algunos pretenden que dure la conformación de ese Gobierno, de esa mayoría alternativa.

Miren, esto, sin entrar mucho a las formas, es como un partido de fútbol en el que los dos equipos llevan la misma camiseta, los dos equipos meten los goles en la misma portería, y es a lo que estamos asistiendo. Es a lo que estamos asistiendo. Mucho nos dirá el señor Consejero, el señor Caballero, que, bueno, que es mejor entrar en esta Junta de Cooperación, pero si es que los dos están metiendo los goles en la misma portería. Los dos están metiendo los goles en la portería. En la portería, claro, de Navarra, que es la que pierde siempre. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómez Ortigosa): *Gracias, señor Rubio. Por parte del Partido Popular, señor Villanueva.*

SR. VILLANUEVA CRUZ: *Gracias, Presidente, y gracias también al Consejero por las explicaciones que ha facilitado, que para nosotros son absolutamente satisfactorias. Coincidimos con la opinión de algunos otros portavoces en el sentido de explicar en qué consiste la Junta de Cooperación, y hacemos nuestras también las críticas o la perplejidad ante la exposición que ha hecho fundamentalmente el señor Zabaleta. La verdad es que, decía el señor Rubio, la Delegación del Gobierno, el Estado... Mire, señor Rubio, yo lo único que tengo que decirle, y creo que eso usted, aunque parece que no quiere entenderlo, lo entiende perfectamente, es que el Estado recurrirá todas las veces que sea necesario mientras ustedes, de manera consciente, aprueben leyes que saben que son contrarias al Derecho y que vulneran competencias del Estado. Ustedes crean el problema y luego acusan al Estado de ser el que ha creado ese problema, cuando son ustedes. Porque no hay ningún grupo en esta Cámara –al menos no es, desde luego, el Partido Popular el grupo al que se puede señalar– que no crea ni en las competencias de Navarra ni en el Amejoramiento, pero eso no quiere decir que podamos actuar de manera irrespon-*

sable y que por defender las competencias de Navarra nos extralimitemos y queramos socavar las del Estado. Yo creo que cada cual tiene su ámbito de actuación y me parece que ustedes conscientemente están intentando que ese ámbito de actuación no esté claramente delimitado y lo están violentando.

Por lo tanto, este es un instrumento de pacto y de negociación, y, francamente, tampoco podemos entender que se critique cuando se utiliza y al mismo tiempo estemos todos los días escuchando quejas por parte de algunos grupos precisamente por la interposición de los recursos de inconstitucionalidad. Hombre, cuando se utiliza para ver si se puede evitar el recurso de inconstitucionalidad, lo menos que podrían hacer quienes critican permanentemente la interposición de esos recursos sería, al menos, reconocer la buena voluntad y agradecerlo. Pero no, aquí se critica todo. Nada más y gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómez Ortigosa): *Gracias, señor Villanueva. Por Izquierda-Ezkerra tiene la palabra el señor Mauleón.*

SR. MAULEÓN ECHEVERRÍA: *Sí, arratsalde on, buenas tardes a todos y a todas. Bien, pues, efectivamente, yo creo que ante esta cuestión conviene ir al fondo. Y yo creo que sí que sería bueno, y si no nos quiere contestar hoy puede hacerlo otro día, pero, desde luego, yo creo que sí que estamos ante una situación francamente preocupante. Nosotros hemos tomado alguna iniciativa, como solicitar que este Parlamento repruebe a la Delegada del Gobierno. Y vamos a seguir insistiendo, porque, francamente, creemos que es una cuestión que no se puede tolerar. En verano viene el Ministro y dice que le preocupa poco menos que un Parlamento enloquecido. Después, tenemos que soportar que una persona que no ha sido elegida por sufragio universal se erija en juez y parte de la soberanía popular navarra, poco más o menos, y diga qué es constitucional y qué no es constitucional. Y, francamente, se ha publicado, si no son malos nuestros cálculos, tenemos ya interpuestos, que sepamos, hasta once recursos por parte del Estado a otras tantas leyes navarras. Nueve de esta legislatura. Tres o cuatro que se han manifestado como de muy posible recurso. Pues no sé, haga usted la cuenta, señor Consejero, pero yo diría que, probablemente, recurren más de las que no recurre el Estado. Y, francamente, si el Estado o el Gobierno del Estado recurre más leyes que las que no recurre de este Parlamento, pues tenemos un serio problema. Y tenemos un conflicto serio entre la soberanía popular navarra y la del Estado. Ya estamos con la soberanía popular navarra. En fin, pues el marco competencial y el Parlamento elegido por los navarros y navarras, en eso estará usted de acuerdo, y el Gobierno elegido por el Congreso de los Diputados.*

La verdad es que nosotros creemos que esta es una cuestión muy seria. Creemos que estamos ante... Señor Presidente, haga el favor de calmar aquí a las huestes, porque, francamente... (RISAS)

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómez Ortigosa): *Por favor, señor Villanueva. Por favor. Señor Mauleón, tiene la palabra.*

SR. MAULEÓN ECHEVERRÍA: *Decía que, francamente, a nuestro juicio, estamos ante una cuestión muy seria que puede desembocar en no sabemos qué, pero estamos viendo continuamente el conflicto que se tiene en Cataluña, por ejemplo, o que se tiene en otros lugares del Estado, precisamente por la actitud cerril centralizadora o recentralizadora del Estado y, sobre todo y fundamentalmente, un empeño en que en este país no se apruebe nada que vaya en contra de la ideología nítidamente de derechas del Partido Popular. Y es así. Está recurriendo toda norma que considera mínimamente progresista que se aprueba en cualquier Parlamento de las diferentes comunidades autónomas de España. Por tanto, es una cosa seria. Y el Gobierno de Navarra debería tomar, a nuestro juicio, una postura muchísimo más firme, de queja, de protesta, de recurso permanente, de utilizar su mayor o menor capacidad de decisión para que esto no sea así. Y está muy bien que se vaya a la Junta de Cooperación, pero el problema es el resto. ¿Qué ocurre con el resto? Fíjense. Pero es que estamos refiriéndonos, además, a una ley que, hace unos años, el Gobierno de Navarra aprobó una cuestión absolutamente similar, un proceso de funcionarización absolutamente similar, y aquí nadie recurrió, que yo sepa. Entonces, ¿qué pasa?, ¿que si la aprueba la oposición hay que recurrirla y si la aprueba el Gobierno no? Esa es una pregunta. ¿O qué tiene de diferente esta ley para que se recurra y la otra no?*

En todo caso, a mí también me gustaría saber qué actitud va a tener el Gobierno de Navarra en general hacia los innumerables recursos que está interponiendo el Estado. Incluso, le tengo que recordar que el último en contra de un dictamen por unanimidad del Consejo de Navarra al que ustedes avalaron, o su partido avaló, en una declaración institucional de este Parlamento. Entiendo que, en consecuencia, el Gobierno que representa ese partido se personará en ese recurso y que defenderá la ley aprobada en este Parlamento. Pero entiendo yo que debería hacerlo con todas. En todo caso, sí que me gustaría saber si ustedes tienen una posición política fijada al respecto. Es decir, qué va a hacer el Gobierno ante esos once recursos interpuestos y ante esos tres o cuatro pendientes o que ha anunciado el Estado que probablemente va a recurrir. Y en concreto, sí que me

gustaría saber sobre este último que le he preguntado también. Es decir, si se van ustedes a personar en ese recurso del Estado que ha hecho, insisto, no solo contra una ley de este Parlamento, sino contra una ley que ha sido avalada por unanimidad del Consejo de Navarra. Me gustaría saber si el Gobierno va a personarse en el recurso.

En definitiva, señor Consejero, nuestro grupo cree que debemos tener una actitud absolutamente firme y plantarnos ante lo que es una actitud absolutamente intolerable de recurso permanente y sistemático del Gobierno de España en contra de las leyes de este Parlamento. Y, si no, vamos a tener un serio problema de autogobierno y de choque de instituciones. Y, desde luego, en fin, si ustedes creen en algo de lo que dicen ser de un partido foralista, pues ejerzan. Pero, insisto, es que hasta quince recursos de inconstitucionalidad interpuestos o por interponer, pues, francamente, son muy, muy preocupantes. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómez Ortigosa): *Gracias, señor Mauleón. Señor Consejero, para contestar.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Morrás Iturmendi): *Muchas gracias. Buenas tardes. Mire, señor Zabaleta, nosotros ejercemos nuestra competencia conforme al Real Decreto 1507/84, que es el que determina, dentro de lo que es todo el entramado institucional –le hablo de real decreto, no hablo de normativa de la Comunidad–, quiénes son los representantes de la Comunidad Foral en la Junta de Cooperación. Es decir, lo mismo que por parte de lo que llamamos el Estado, de lo que llamamos los poderes centrales, tampoco es el Legislativo. ¿Por qué? Porque hace ya más de doscientos años que está definida básicamente la división de poderes y para qué sirven, y me los imagino a ustedes y a la Diputación permanente del Congreso en el mes de agosto votando y llegando a consensos sobre quiénes van a ser los Parlamentarios que van a formar parte de cada una de las dos partes. Y, realmente, de lo que se trata es de que la sociedad funcione, la Administración funcione y los organismos de Gobierno funcionen. Y es por eso, entre otras cuestiones, por lo que estas competencias residen en los Ejecutivos. Ni lo he elegido yo ni nos hemos arrogado los de UPN ningún tipo de responsabilidad, competencia que no nos corresponda y demás. Pero ya ve que el modelo, que es institucional, que no es propio solamente de Navarra ni propio de España, es decir, estas bilateralidades, funciona así, y funciona así con expertos, a ser posible, no con políticos dirigidos, evidentemente, por altos cargos, es decir, pero igual ese es el planteamiento.*

Preguntaba usted si a la hora de plantear por parte del Gobierno de la nación la solicitud de iniciar negociaciones se plantean las discrepancias. Pues, con carácter general, no. Con carácter general, no. Es decir, ¿está usted dispuesto a hablar, transaccionar, negociar, aclarar? Y al menos en esta legislatura, y es la vocación de diálogo, que es lo que le gusta tanto a la izquierda abertzale y en la que usted se encuentra próximo o cercano, pues empezamos por el diálogo. Es decir, y empezamos por ver qué posibilidades hay de evitar un conflicto, que ahora me referiré, que son conflictos de competencias. Porque luego vamos a entrar en lo que es, y algunos portavoces han hablado de ello, el meollo de la cuestión. El meollo de la cuestión no es de política, es de competencias. No es de cómo se regula, que es lo que algunas de sus señorías o sus grupos equivocan o pretende hacer equivocar a los demás. ¿Ustedes están dispuestos a iniciar negociaciones? Sí, estamos dispuestos a iniciar negociaciones. Sí estamos dispuestos, porque, si no, esta Comunidad, el día que se dirija en cualquiera de sus ámbitos institucionales al Gobierno de la nación a solicitar, a plantear, a negociar, también se encontrará con portazos. Pero a la primera. Y nosotros, los navarros, la Comunidad Foral de Navarra, en tanto en cuanto exista dentro de España y dentro de un marco competencial, que es lo que UPN quiere, evidentemente, tiene que mantener relaciones de cooperación y coordinación, no de enfrentamiento, más allá de las discrepancias que pueda haber y más allá de que, cuando no estemos de acuerdo, lo diremos con la gravedad que exija cualquier asunto.

Pero a partir de ahí se plantea. Y lamento que no haya, en unas partes, continuidad en los portavoces que están en esta Comisión, y en otras ocasiones, memoria, porque de este tema hablamos el pasado mes de septiembre, con motivo de una solicitud de comparecencia muy similar, y, afortunadamente, gracias a la tecnología, tengo aquí parte de la comparecencia. En la misma, se trasladó que por parte de la representación de Navarra se expuso que, independientemente de que la ley foral aprobada era consecuencia de una proposición de ley y que se estuviese de acuerdo o no con su regulación, es decir, podríamos estar de acuerdo y, por tanto, haber votado a favor, o podríamos estar en absoluto desacuerdo y no haber estado a favor, de lo que se trata es de analizar la competencia, en primer lugar, de la Comunidad. Y, por tanto, lo cual, ya decíamos, hace más difícil obtener acuerdos transaccionales puesto que somos plenamente consecuentes y entendemos perfectamente. Pero, además, sus señorías, señor Lizarbe, le tengo que decir que no se preocupe si el grupo de trabajo concluye "que", ¿qué va a hacer el grupo de trabajo?, ¿modificar una norma del Parlamento de Navarra? No puede el grupo de trabajo modificar. Es decir, se llega a la conclusión, es decir, ¿para qué está pensado todo esto? Está pensado, eviden-

temente, porque con carácter general la normativa suele partir o cuenta con la aquiescencia del grupo que sustenta a la acción del Gobierno, normalmente, en un sistema democrático. Y, por tanto, recibido y transaccionado el planteamiento, es así en esos casos en los que se podrá modificar, en el caso de que sea la transacción modificar la legislación propia. Como ha sucedido en Euskadi, vayan ustedes a la hemeroteca, en dos ocasiones o tres este verano, es decir, en las que se han logrado acuerdos, se podría transaccionar.

Pero tenemos absolutamente muy claro, y lo hemos dicho, y lo han dicho los técnicos en la exposición que hice aquí el veintitantos de septiembre, que era con motivo de la asistencia sanitaria, que el grupo de trabajo ya trasladó que no sería fácil llegar a planteamientos de transacción, puesto que no estaba en sus manos aplicarlos. Pero, en segundo lugar, en aquella ocasión, decíamos, nos reafirmábamos en que la materia abordada entraba dentro de las competencias de la Comunidad Foral, tal y como también había abordado el decreto foral antes recurrido. Es decir, los altos funcionarios que participaron en esta, evidentemente, siguiendo instrucciones, siguiendo criterios, dijeron que, independientemente de cuál sea la regulación de la materia –en aquel caso era la atención sanitaria universal–, reafirmaban delante del Gobierno de la nación la competencia de Navarra y, por tanto, del Parlamento Foral para regular, para establecer, más allá de otra cuestión, que era competente. Podrá ser a posteriori impugnado por otras cuestiones que afecten a otro tipo de leyes, pero la competencia existía.

Y al respecto, en la materia que nos ha traído hoy aquí, debo decirles que, como decía, en primer lugar, el Estado solicita, si quiere usted, en barbecho, por decirlo en un lenguaje de nuestra tierra, si se está de acuerdo en iniciar negociaciones. Y, como lo he dicho, decimos que sí. A partir de entonces, se dispone la publicación en el boletín oficial de ese acuerdo que hemos manifestado, y se propone por parte del Director General de Coordinación de Competencias de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales una reunión mediante videoconferencia. En los tiempos que corren, evidentemente, con austeridad y con igualdad de eficacia, se celebra, y lo expuse la vez pasada, con motivo de la comparecencia, una videoconferencia. Por tanto, se efectuó la reunión mediante videoconferencia, se comunicó el 27 de septiembre al Ministerio, y aquí respondo a sus señorías, los miembros del grupo de trabajo, que es un grupo de trabajo previo antes de cualquier posible acuerdo, pero que son los técnicos los que se encargan, que en este caso concreto eran: el Director General de Presidencia y Justicia, el Director General de Función Pública y el Director del Servicio de Asesoría Jurídica, todos del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, y el Director del Servicio de Gestión y Cooperación del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, como técnico en la materia.

A partir de ahí, se celebró la videoconferencia, en la que el Ministerio es cuando expone, en una primera reunión de trabajo, es decir, no se trata de unas reuniones concluyentes, habrá todas las que sean necesarias, o ninguna si se da la imposibilidad de un acuerdo. El Ministerio manifestó que la ley no cumplía dar el acceso a la función pública mediante los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. El Director de Función Pública replicó que, independientemente del régimen jurídico de los empleados públicos del Gobierno de Navarra, todos han realizado las mismas pruebas. A partir de ahí, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas elabora un informe cuya conclusión es la inconstitucionalidad de una ley foral porque no respeta, como decía, dichos principios y el derecho fundamental de acceso en condiciones de igualdad a las funciones, cuestión a la cual se le ha replicado. Pero entonces, desde el Ministerio se argumentó también que tampoco se respetaban las leyes presupuestarias, puesto que se incrementaba el Capítulo I.

Finalizada la videoconferencia, y manifestado una vez más al Gobierno de la nación que la capacidad de negociación y maniobra del Gobierno de Navarra era limitada, consecuentemente, por lo que he citado antes, por ser una ley generada por la oposición en el Parlamento de Navarra, a la cual el Gobierno de Navarra se opuso por razones de oportunidad, pertinencia y contenido económico, que poco tienen que ver con lo competencial, se acuerda que ambas partes seguirían hablando y se manifestó, por último, una vez más, la competencia exclusiva de Navarra en materia de función pública para establecer su propia legislación, sin perjuicio de otras consideraciones que se puedan realizar y con respeto, evidentemente, a la legislación básica del Estado y a los principios constitucionales.

Y este es el estado de la cuestión. Pero este estado de la cuestión es el que se produce con carácter general. Es decir, lo que hay es un análisis por parte del Gobierno de Navarra de si hay competencia o no hay competencia. Con carácter general, evidentemente, las actuaciones por parte del Gobierno de Navarra suelen estar sustentadas, porque así lo exigen las propias leyes del Gobierno, con informes jurídicos al respecto, no así las proposiciones que nacen del Parlamento, que no exigen de informe jurídico previo y que, además, puestos a determinar coherencia, se han aprobado. Nosotros podríamos haber aprobado, o nuestro grupo, en una ocasión, pero ustedes han venido reiteradamente con informes en contra de la cons-

titucionalidad de la misma. Reiteradamente. La primera, la de la paga extraordinaria. Hasta con cuatro informes en contra.

Y, a partir de aquí, nos encontramos con que nosotros defendemos este planteamiento. Y yo creo, señores Rubio y Mauleón, que no han entendido realmente de lo que estamos hablando o no les interesa lo que estamos hablando. Las soluciones pueden ser diferentes, las dadas por la Comunidad Foral de Navarra y el Estado, o pueden llegar incluso a ser las mismas. Y eso no es el fondo de la cuestión de un conflicto de competencias. El conflicto de competencias nace cuando una de las dos partes considera que la otra no tiene potestad, no tiene competencia para regular, independientemente del fondo. Sí que es cierto que el fondo puede estar afectando a otros aspectos básicos o a otros aspectos del bloque de constitucionalidad existente en el ordenamiento jurídico español. Y, por tanto, eso hay que manifestarlo. Y digo que yo todo esto, al menos en uno de los ejemplos, ya lo manifesté hace un mes. Y usted, señor Rubio, estaba aquí y lo ha olvidado a su antojo. Porque estas palabras fueron claras de que, independientemente de que la solución adoptada no nos gustaba como Gobierno de Navarra ni gustó al grupo que sustenta, se defendió la competencia de Navarra y así se hace con toda lealtad, porque, si no, evidentemente, perderíamos capacidades a futuro de resultar una sentencia negativa en cuanto a las competencias de la Comunidad.

A partir de ahí, pues mire, señor Mauleón, yo creo que es un batiburrillo. Volver a hablar de soberanía popular navarra contraponiéndola a la soberanía nacional. Desde luego, no me lo esperaba de alguien que representa un grupo que, si algo no se le puede llamar es foralista. Porque aquí ahora todo el mundo se apunta a foralista, pero es que Izquierda Unida, que yo sepa, se encuentra en la ideología más internacionalista, salvo que en cada sitio quieran ser una cosa diferente, en función de robarnos nuestros votantes, que son muchos, evidentemente. Pero yo creo que si algún grupo tiene como esencia y como marca reconocida por la ciudadanía la foralidad es el nuestro. Otros son nacionalistas, otros son socialistas, otros son internacionalistas, cada uno tiene su propia marca, que será difícil que nos la desdibujen.

Pero esto es una cuestión tremendamente seria, coincido con usted. Pero es como aquel chiste que dice: va uno en dirección contraria de la autopista; no, no, van todos. Es decir, usted se lo achaca en exclusiva al Gobierno de la nación. Y el Gobierno de la nación se lo está achacando en exclusiva a usted. Es decir, probablemente, en medio se encuentre la virtud al respecto. Pero, desde luego, uno no puede enfadarse mucho, porque dice: es que el Gobierno defiende lo suyo. Y este Parlamento defiende lo que también cree que es suyo. Lo he dicho en otras ocasiones, y no me gusta utilizar ese lenguaje prebélico al que nos llevan especialmente aquellos que quieren que configuremos a Madrid, que configuremos, de verdad, lamentablemente, al Gobierno de la nación como el enemigo, o como alguien que es contrario a lo que es Navarra. Mire usted, el Gobierno de la nación ejercerá, y le digo una cosa, así, de buen rollito, la Delegada no recurre las normas, las recurre el Presidente del Gobierno de la nación tras dictamen del Consejo de Estado y mediante los servicios jurídicos del Estado. Lo digo por cultura política, no por otra cosa. Es muy fácil hacer gracietas o poner aquí un chivo expiatorio. Y la Delegada no es de nuestro partido, pero cada una de las figuras que componen el entramado institucional de la nación tiene su papel, como usted tiene el suyo, yo tengo el mío, y el Presidente del Gobierno de la nación tiene el suyo. Y lo ejercemos, cada uno de nosotros, en el ámbito competencial con absoluta claridad y con absoluto rigor.

A partir de ahí, pues hay unas discrepancias. Pero, como les decía, las discrepancias de lo que estamos hablando es de si uno tiene competencia o no, y de si las normas infringen –no es que no guste la resolución– otros preceptos claros constitucionales o no. En función de todo ello el Gobierno de Navarra adopta las posiciones, y tenemos que decir, y como bien se ha apuntado aquí por portavoces anteriores, como efecto positivo, aparte y amén de generar un diálogo, al contrario, de evitar una permanente animosidad y belicosidad entre dos Administraciones que deben estar obligadas a entenderse y a hacer por lo menos los máximos esfuerzos para entenderse, tiene también el aspecto positivo, en todo momento, de evitar la suspensión de la norma inmediata. Y esa evitación de la suspensión de la norma inmediata hace, como se ha manifestado en el caso de los inmigrantes, que se produzca durante seis meses más la validez de la norma. Y existen casos en los que, finalizado todo este planteamiento y todo este tiempo, o antes de finalizar, se hace entrar, iba a decir en razón, o se hace que la otra parte comparta las razones, que tanto mejor será si se encuentran bien armadas jurídicamente todas aquellas, en el caso de leyes aprobadas por este Parlamento, leyes que salgan del mismo, para lo cual, tenemos ricos y buenos servicios jurídicos y diversos consejos asesores que nos pueden ayudar a todos a evitar con carácter previo este tipo de situaciones. Nada más por mi parte. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómez Ortigosa): *Gracias, Consejero, por sus explicaciones. Y no habiendo más temas que tratar, termina esta Comisión. Tres minutos de tiempo para iniciar la siguiente. Gracias.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 40 MINUTOS.)